ACTA DE SUSPENSION No. 2 - CONTRATO OBRA No. 20250917-001

DEPENDENCIA ORDENADORA	ALCALDÍA DE PUERTO COLOMBIA
CONTRATO No.	20250917-001
OBJETO	PAVIMENTACIÓN, REHABILITACIÓN Y/O RECONSTRUCCIÓN DE VÍAS URBANAS, CONSTRUCCIÓN DE CANALES Y/O SISTEMAS DE DRENAJE PLUVIAL, Y ADECUACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO EN DIFERENTES SECTORES DE LOS BARRIOS VILLA CAMPESTRE, VISTA MAR, UNIÓN PARAÍSO Y OTRAS ZONAS DEL MUNICIPIO DE PUERTO COLOMBIA, DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO - ETAPA 1
CONTRATISTA	**CONSORCIO ARARAT 2025** Nit No. 901.986.163-1 RP: CARLOS ALFREDO PEREZ JUBIZ
VALOR INICIAL	CUATRO MIL OCHOCIENTOS TRECE MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL SESENTA Y CINCO PESOS MONEDA LEGAL ($4.813.795.065 M/CTE),
FECHA DE INICIO	06 de octubre de 2025
FECHA SUSPENSIÓN No.1	30 diciembre de 2025
FECHA DE REINICIO	20 de enero de 2026
PLAZO EJECUCIÓN	El plazo de ejecución de las obligaciones del Contratista es de seis (06) meses, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.
SUPERVISOR	ARQ. ARMANDO SANJUAN RODRIGUEZ
CARGO	SECRETARIO DE INFRAESTRCTURA
NUMERO CERTIFICADO DE DISPONIBLIDAD PRESUPUESTAL	0625000598 de fecha diecinueve (19) de mayo de 2025

En Puerto Colombia, el día 24 de marzo de 2026, se reunieron **ARMANDO SANJUAN RODRIGUEZ,** en calidad de supervisor del contrato No. 20250917-001 como secretario de Infraestructura de Puerto Colombia – Atlántico , **CARLOS ALFREDO PEREZ JUBIZ** en calidad de representante legal del **CONSORCIO ARARAT 2025** en calidad de contratista de obra **y SYLVANA FORERO MEJIA Representante Legal de CONSTRUCCIONES E INVERSIONES H&F S.A.S en calidad de interventoría,** con el objeto de dar formalizar la suspensión temporal No. 1 contrato de la referencia, para lo cual se deja constancia de los siguientes hechos:

Que, conforme a lo expuesto en el comunicado No. HF-PCOL-029-03-26 de fecha 06 de marzo de 2026, emitida en Puerto Colombia por ARMANDO SANJUAN, secretario de infraestructura de la Alcaldía de puerto Colombia.

Scanned with CamScanner

En atención a las obligaciones contractuales de seguimiento, control, verificación y reporte derivadas del contrato de interventoría en referencia, y en ejercicio de las responsabilidades técnicas que asisten a esta Interventoría, se recibieron el día 05 de marzo de 2026 los comunicados CA-028-03-2026 y CA-029-03-2026, mediante los cuales el contratista expone las situaciones presentadas en campo relacionadas con la presencia de redes de servicios públicos que interfieren con el normal desarrollo de las actividades constructivas previstas dentro del proyecto.

De acuerdo con lo informado por el contratista y verificado preliminarmente en campo, se evidencian las siguientes situaciones:

I. Presencia de una tubería de agua potable en el barrio Unión Paraíso, localizada aproximadamente a 10 cm de profundidad dentro de la sección proyectada de la vía, situación que genera un alto riesgo de afectación de la red durante las actividades de excavación necesarias para la conformación de la estructura de pavimento.
II. Existencia de postes de redes eléctricas y/o alumbrado público ubicados dentro del perímetro de intervención del frente de obra en el sector Vista Mar, los cuales interfieren directamente con la ejecución de las actividades proyectadas para la construcción de la vía.

Las condiciones anteriormente descritas corresponden a interferencias de redes de servicios públicos existentes, cuya intervención, traslado o reubicación requiere la participación y autorización de las entidades prestadoras de dichos servicios, así como la gestión correspondiente por parte de la Entidad Contratante, en coordinación con los operadores de redes.

En ese sentido, mientras se definen técnicamente las acciones necesarias para la protección, adecuación o reubicación de dichas redes, se presenta una limitación material para el desarrollo de las actividades constructivas previstas en la programación de obra, lo cual afecta el normal avance del proyecto en los frentes mencionados.

En consideración de lo anterior, y con el propósito de evitar posibles afectaciones a las redes existentes, garantizar la continuidad de los servicios públicos y prevenir riesgos durante la ejecución de las obras, esta Interventoría considera técnicamente procedente la solicitud presentada por el contratista.

Por lo anterior, esta Interventoría emite CONCEPTO TÉCNICO FAVORABLE a la solicitud de suspensión del contrato de obra por un término de treinta (30) días calendario, tiempo durante el cual se deberán adelantar las gestiones necesarias ante las entidades prestadoras de los servicios públicos para definir y ejecutar las acciones correspondientes que permitan liberar los frentes de obra y garantizar la continuidad del proyecto.

Scanned with CamScanner

En consecuencia, la imposibilidad de contar con el normal desarrollo de la ejecución de las diferentes actividades propias de la obra

1. Suspender por mutuo acuerdo la ejecución de las obras objeto del contrato No. 20250917-001. El plazo de ejecución del contrato se reiniciará el 13 de abril de 2026, en el evento que desaparezcan las causales que dan origen a la suspensión del proyecto antes de la fecha de reinicio, se tramitará un acta para legalizar el correspondiente reinicio.

2. EL CONTRATISTA se obliga a adoptar las medidas necesarias para conservar, proteger, monitorear y realizar seguimiento de las obras construidas y los suministros instalados, durante el periodo de suspensión, así como de mantener la señalización de calles y carreteras afectadas por obras (temporal), limpieza y organización de zona de proyecto, disponer lo necesario en lo correspondiente a seguridad y vigilancia para garantizar el debido cuidado de la zona, de las obras, instalaciones y demás elementos propios del proyecto.

3. EL CONTRATISTA se compromete a modificar las garantías y/o pólizas contractuales contemplando la nueva fecha de terminación del contrato.

4. Que, el plazo de suspensión del contrato se inicia el día de hoy, 24 de marzo de 2026.

CARLOS ALFREDO PEREZ JUBIZ
Representante Legal
CONSORCIO ARARAT 2025
Contratista

SYLVANA FORERO MEJIA
Representante Legal
CONSTRUCCIONES E INVERSIONES H&F S.A.S
Interventoría

ARMANDO SANJUAN RODRIGUEZ
Supervisor
Secretario de Infraestructura

Scanned with CamScanner